

Secretaría. Santiago de Cali, noviembre 15 de 2.022. A despacho del señor Juez el presente proceso. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-00661-00
Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Yurani Riascos Guerrero
Demandados: Hdi Seguros y Otra

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.675
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Valle, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

Procede el Juzgado a verificar si la anterior demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual adelantada por Yurani Riascos Guerrero a través de apoderado judicial, contra Hdi Seguros y Ana Elisa Hernández Galindo, fue debidamente subsanada o no, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Pese a que la parte demandante mediante apoderado judicial presento escrito mediante el cual pretendía subsanar la demanda, esta no se hizo acorde al auto que la inadmitió. Dícese lo anterior por cuanto no se allega constancia que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, pues pese a que ello se llevó a cabo con una de las demandadas (Ana Elisa Hernández Galindo) no se realizo con Hdi Seguros sujeto también pasivo de la presente acción.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del C. General del Proceso,

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR como en efecto se hace la anterior demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.- HAGANSE las anotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial, ello teniendo en cuenta la virtualidad imperante

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81829ba4e7ed73ac24110a80e3dafbc97369bd29bda190483cc5fe1cc1d198d6**

Documento generado en 16/11/2022 09:34:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>